



CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de junio de 2022

Señor
Presidente del Concejo Deliberante
Dn. Nicolás Zavaleta
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto. -



Autora _____: **Conc. Lic. GILDA LUCIA GODOY**

Asunto _____: Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de reductor de velocidad tipo “lomo de burro”, en Avda. Manuel de Pedraza, entre Juana de Ibarbourou y Ramón Ahumada.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, proceda a ejecutar la obra de colocación de un reductor de velocidad tipo “lomo de burro” en la Avda. Manuel de Pedraza, entre calles Juana de Ibarbourou y Ramón Ahumada.

Los accidentes continuos y el elevado exceso de velocidad por encima de lo permitido, mas la imprudencia de muchos conductores que no respeten las normas de tránsito establecidas es que resulta de suma importancia, la colocación de reductores de velocidad tipo “lomo de burro”, los cuales cumplen una función elemental a la hora de ordenar el tránsito y disminuir categóricamente los riegos, resguardando así la vida de las personas.

En este sentido y debido al creciente aumento de la población en la zona sur-este de nuestra ciudad capital, como así también del parque automotor, es que tanto vecinos del sector, como alumnos que asisten al “IES” Instituto de Formación Profesional, y asistentes y empleados del Mini Hospital Carlos Bravo, hacen su pedido de manera urgente, dado que la calle Manuel de Pedraza tiene doble mano y conlleva a un movimiento constante de vehículos (autos, motos, camiones y colectivos) ocasionando al día de la fecha, reiterados accidentes viales, provocando gran malestar y preocupación entre los vecinos.

Por ello, y de acuerdo a la ordenanza 4933/10 en el marco normativo de los reductores de velocidad tipo lomo de burro instalados o/a instalarse en la red vial municipal, es que solicito a las Direcciones correspondientes, ejecutar dicho pedido y llevar así tranquilidad a los vecinos, como así también a los conductores de nuestra ciudad capital.

Por todo lo anteriormente expuesto en los fundamentos es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Ordenanza.



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

PROYECTO

El Concejo Deliberante sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DISPONE que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a ejecutar la obra de reductor de velocidad tipo “lomo de burro”, en Avda. Manuel de Pedraza, entre calles Juana de Ibarbourou y Ramón Ahumada, según Anexo I (croquis de ubicación).

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- DE forma.-



ANEXO I





ANEXO I

